



San Andrés Isla, Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Referencia	Acción de Tutela
Radicado	88001-4003-001-2019-00044-00
Accionante	Angie Vanessa Muñoz Ruiz
Accionado	Sanitas E.P.S.
Auto No.	1223-22

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo rituado en el artículo 329 del CGP¹, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en su providencia de fecha nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019), por medio de la cual se **confirmó** la providencia de fecha cuatro (04) de marzo del mismo año, proferida por este Juzgado.

Aunado a lo anterior, y en vista de que la acción de la referencia fue excluida de revisión por parte de la H. Corte Constitucional mediante auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), **ARCHÍVESE** el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eef212178143997efe3e166d0cfecd942687a49323fd9c76e0bb3c7f4ef9510**
Documento generado en 12/12/2022 12:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Aplicable a este asunto por remisión expresa del artículo 4 del Decreto 306 de 1992.